



Informe Técnico DAS N°14-2019

Antecedentes para la Elaboración de las Bases Administrativas para la Subasta de Licencias Transables de Pesca, Clase B en la Pesquería de Anchoveta regiones de Valparaíso a Los Lagos.

Departamento de Análisis Sectorial
División de Desarrollo Pesquero
Noviembre 2019



Objetivos

El presente informe técnico tiene por objeto entregar los antecedentes para la elaboración de las bases administrativas de la subasta de las Licencias Transables de Pesca, Clase B en la pesquería de Anchoqueta entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos. Específicamente, determinar los números de lotes a ser subastados, tamaños y establecer el monto de garantía de seriedad de la oferta.

1. Antecedentes

1.1 Antecedentes Jurídicos

La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), en su Artículo 27, establece las condiciones sobre las cuales corresponde la realización de las subastas de cuotas que dan origen a las Licencias Transable de Pesca Clase B, las cuales tendrán una duración de 20 años, indicando además que será el reglamento que se encargue de los procedimientos de la propia subasta y del establecimiento de los cortes de los derechos a subastar.

El D.S. N° 103 (Publicado en Diario Oficial el 21 de octubre de 2015) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establece el Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B, que regula el otorgamiento de los derechos vía subasta. Este último en su Artículo 5° indica lo siguiente:

“Las bases administrativas de cada subasta, en adelante las bases, serán fijadas mediante resolución de la Subsecretaría, y deberán contener al menos los siguientes antecedentes:

- i. Indicación del periodo en el que se podrán presentar los sobres de antecedentes administrativos y ofertas económicas exigidos en las bases.
Las bases deberán señalar las condiciones y requisitos que deberán cumplir las ofertas presentadas y los sobres de antecedentes administrativos y ofertas económicas que las contenga.*
- ii. Indicación del día y lugar, en el que se procederá a la apertura de sobres de antecedentes administrativos y ofertas económicas, de la unidad de pesquería correspondiente.*
- iii. El nombre o cargo de los funcionarios que integrarán la comisión encargada de realizar el proceso de subasta, debiendo designarse suplentes para el evento de ausencia o incapacidad de los primeros.*
- iv. El número de lotes a subastar, debiendo existir al menos tres lotes.*

La cantidad de lotes a subastar podrá depender, entre otros factores, de los niveles de concentración de la industria, tamaño de la cuota y la condición biológica del recurso, lo que se señalará en las bases administrativas.

Ningún participante de la subasta podrá adjudicarse más del 40% de la cuota a subastar, independientemente de la cantidad de los lotes a subastar, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del presente Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá reservar una cantidad de lotes para adjudicarse exclusivamente entre empresas que califiquen como pequeñas y medianas, de conformidad a la Ley N° 20.416.

- v. *El orden en que se subastarán los lotes, si corresponde.*
- vi. *El monto de la garantía de seriedad de la oferta respecto de cada lote a subastar. Las subastas tendrán un precio mínimo anual de 4,2 por ciento del valor de sanción, de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura."*

La aplicación del artículo tercero transitorio, que indica que si al cabo de tres años de determinados los puntos biológicos de referencia de las pesquerías, no se ha alcanzado el 90% del rendimiento máximo sostenible, se iniciará por unidad de pesquería, un proceso de pública subasta del 15% de la fracción industrial de la cuota global 2020 en tres años consecutivos, a razón de 5% anual. En razón de lo anterior, en el 2019, corresponde se subaste el 5% de la fracción industrial de la cuota del recurso Anchoqueta, entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos.

1.2 Principios sobre los que se sustenta el proceso

Principio de simplicidad: Se privilegiará un diseño simple y con un lenguaje claro, que evite complejidades que induzcan a una incorrecta interpretación de las condiciones y modalidad de participación, de manera de impedir la ocurrencia de errores por parte de los interesados, en el diseño de sus ofertas.

Principio de proporcionalidad: Respecto del número y tamaño de los lotes en los cuales se dividirá la fracción a subastar, estos deberán atender la proporcionalidad entre el tamaño de la cuota a licitar (toneladas) y los valores asociados al número y tamaño de cada lote o cortes a licitar. Así, mientras mayor sea el tamaño de la cuota licitable (en toneladas), mayor el número y diversidad en el tamaño de cada lote (en toneladas).

Principio de competencia: Respecto del monto de la garantía de seriedad de la oferta asociada a cada lote; éste deberá asegurar la participación responsable de los interesados, sin sacrificar los espacios para una participación amplia de los oferentes que cumplan con los requisitos señalados en el

Reglamento. La garantía de seriedad de la oferta no deberá constituir una barrera a la entrada insalvable, pero al mismo tiempo deberá tender a asegurar la integridad del proceso, esto es que asegure el cumplimiento de la obligación contraída y que disuada comportamientos no deseados.

Respecto del número de lotes, deberá considerarse en el diseño de las bases de licitación un número máximo de lotes, de características tales, que promueva la competencia y se haga cargo de representar adecuadamente las expectativas de los distintos intereses.

Las bases administrativas deben asegurar generar las condiciones para la participación en el proceso para nuevos entrantes, dando así forma al mandato dado por la Ley respecto del adecuado acceso a la actividad pesquera extractiva.

Acceso a la PYME¹: Las bases de licitación deberán considerar a las empresas que califiquen como pequeñas y medianas, a las cuales se les reservará lotes de adjudicación exclusiva. En particular, esta reserva tiene como objetivo propender al acceso de un mayor número de actores a la actividad, y será del tamaño que diga relación con la diversidad de interesados potenciales de la pesquería de que se trate, y la cuota disponible.

Cabe señalar que la reserva exclusiva no exceptúa de la participación de la EMT en la subasta de los lotes Sin Restricción de Oferente, en la medida que las garantías de seriedad de la oferta así lo permitan, teniendo por tanto que considerar el diseño de estos últimos lotes la adecuada participación de este grupo.

2. Competencia y participación.

El formato de subasta sobre cerrado primer precio (D.S. Nº 103) y en caso de postores asimétricos, permite la reducción del efecto disuasión de la presencia de un postor "fuerte" además de limitar comportamientos anticompetitivos (colusión, predación de precios), lo cual eventualmente resultaría en una mayor participación de postores "pequeños", para el caso pesca artesanal y plantas de proceso menores.

Este es un resultado teórico que se cumple si sus supuestos son válidos: asimetría de postores y limitación de la interacción estratégica que precave comportamientos anticompetitivos. Dichos supuestos son plausibles: los potenciales postores de subastas de licencias transables de pesca clase B tienen algunas características simétricas si pertenecen al mismo sector, comparten mercado e historia común pero, no necesariamente es el caso para todos, luego en general son postores asimétricos (distinta distribución de probabilidad de las valoraciones), además el formato sobre cerrado por

¹ Nombre genérico de pequeña y mediana empresa (incluye microempresa), en general se refiere a "empresa de menor tamaño según Ley 20.416". En lo sucesivo se identificará como "EMT".

diseño restringe el monitoreo entre los postores, genera mayor incertidumbre para potenciales acuerdos cooperativos y limita la predación de precios de una eventual empresa dominante.

Dado lo anterior, y poniendo nuestro foco de análisis en cuanto a eficiencia² y participación del mayor número de actores, el diseño de la subasta debería licitar menos bienes, derechos o cuotas que participantes, como también el favorecer la simultaneidad en lugar de secuencialidad en subastas de múltiples bienes o derechos, entre otros. Asimismo, una mayor concentración ex post se puede reducir limitando el número total de objetos o derechos licitados o participaciones (Saavedra y Willington, 2012), aspecto considerado en la norma que regula el proceso.

Acceso a empresa de menor tamaño conforme a Ley 20.416.

El Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B contenido en el D.S. N° 103, señala en su artículo 4° , numeral 3, que: "Respecto de los lotes reservados para adjudicarse exclusivamente entre empresas que califiquen como pequeñas y medianas de conformidad a la Ley N° 20.416 solo a quienes clasifiquen como tales." En particular, dicha Ley en su artículo 2° establece que se entenderá por empresas de menor tamaño las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, su clasificación se estratifica según ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro tal como se resume en la Tabla 1.

Tabla 1: Estratificación por tamaño de empresa en Chile.

Tamaño empresa	Clasificación por ventas UF	Ventas anuales \$ MM ¹
Micro	0 - 2.400	0 - 67,36
Pequeña	2.400,01 - 25.000	67,36 - 701,63
Mediana	25.000,01 - 100.000	701,63 - 2.806,50
Grande	> 100.000	> 2.806,50

Fuente: Elaboración propia con base en la ley 20.416. Valoración en \$ según valor de UF al 30 octubre 2019. ¹ millones.

En particular, se definen como:

Microempresa: Empresa cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro, no hayan superado las 2.400 UF en el último año calendario.

Pequeña: Empresa cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro, sean superiores a 2.400 UF, pero inferiores a 25.000 UF en el último año calendario.

Mediana: Empresa cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro, sean superiores a 25.000 UF, pero inferiores a 100.000 UF en el último año calendario.

El resto de las empresas (que tuviesen ingresos anuales por ventas y servicios del giro mayores a 100.000 UF) quedan en la categoría de empresa grande. El concepto de ventas y servicios para estas

² En el sentido de la eficiencia asignativa: Quien más valora el objeto o derecho subastado, o equivalentemente, con la mayor disposición a pagar (DAP) gana la subasta. En teoría este agente será quien mayor beneficio obtendrá del bien o recurso licitado y será socialmente óptimo asignarlo a ese postor.

definiciones se refiere al monto total de ellas, netas del Impuesto al Valor Agregado y a los impuestos específicos que pudiesen aplicarse.

De este modo y, de acuerdo con el criterio de ventas anuales totales establecido en la Ley N° 20.416, pueden clasificarse como EMT a aquellas que no excedan ventas anuales totales por UF 100.000. Debe aclararse si el tenor de la Ley incluye a las microempresas en la mención "Respecto de los lotes reservados para adjudicarse exclusivamente entre empresas que califiquen como pequeñas y medianas de conformidad a la Ley N° 20.416 solo a quienes clasifiquen como tales."

Número potencial de empresas de menor tamaño (EMT) conforme a la Ley 20.416

El universo de EMT, en términos de magnitud real, es desconocido, siendo un supuesto simplificador asumir que el número mínimo de potenciales de participantes EMT estaría dado por el número de actores de la pesquería menos quienes mantienen titularidad de LTP A para el recurso y asumiendo que todos estarían en condiciones de participar en la subasta.

De acuerdo a las asignaciones RAE de las Regiones de Valparaíso, Maule, Biobío, Los Ríos, y Los Lagos, desde el sector pesquero artesanal se registra una cantidad potencial de lanchas, que implicarían 1.297 EMT.

Sin embargo, al observar las embarcaciones artesanales que se encuentran activas y que han operado sobre el recurso entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, durante el período 2016-2019, los armadores industriales que son EMT y las empresas EMT que procesan pequeños pelágicos, se alcanzaría una cifra 407 EMT potenciales (Tabla 2).

Tabla 2: EMT que podrían interesarse en adquirir LTP clase B de Anchoqueta entre Valparaíso y Los Lagos.

EMT	Nº
Armadores artesanales	396
Plantas reductoras	4
Plantas de consumo humano	4
Titulares de LTP A Anchoqueta	3
Total	407

Fuente: Elaboración propia en base a información del SII.

Por otro lado, en la Tabla 3 se listan 18 empresas reductoras de pesquerías pelágicas entre las regiones de Valparaíso y los Lagos durante el período 2016-2018 (junio). De las cuales 3 tienen relación con empresas tenedoras de LTP A. Cabe señalar que en otro nivel de análisis se identifican que, del total, existen siete empresas que están relacionadas con otras empresas, o pertenecen a conglomerados más grandes. De las 18 empresas, cuatro son EMT.

Tabla 3: Categorización de empresas reductoras entre Valparaíso y Los Lagos, periodo 2016–2018 (junio).

Nº	Nombre empresa	Empresa de Menor Tamaño ³
1	Sopesa S.A. (Planta 2)	EMT
2	Alimentos Pesqueros Spa**	NO EMT*
3	Blumar S.A.**	NO EMT*
4	Camanchaca Pesca Sur S.A.**	NO EMT*
5	Comercializadora Azul Profundo S.A.	EMT
6	Foodcorp Chile S.A.**	NO EMT
7	Industria Procesadora De Aceites Y Grasas S.A.	NO EMT
8	Industrial Maule Ltda.	NO EMT
9	Industrias Isla Quihua S.A.	EMT
10	Lota Protein S.A.**	NO EMT*
11	Orizon S.A.**	NO EMT*
12	Pesquera Bahía Coronel S.A.	EMT
13	Pesquera Fiordo Austral S.A.	NO EMT*
14	Sociedad Pesquera Landes S.A.**	NO EMT*
15	Los Glaciares S.A.	EMT
16	Pesquera La Portada S.A.	NO EMT
17	Pesquera Pacific Star S.A.	NO EMT
18	Salmonoil S.A.	NO EMT

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SERNAPESCA, ADUANAS y SII. Nota: (*) Empresa forma parte de un conglomerado mayor de empresas. (**) Empresa que se encuentra integrado verticalmente con titular de LTP A.

3. Caracterización de la industria

La industria que opera sobre el recursos Anchoveta esta compuesto por sector extractivo y el sector de procesamiento de materia prima. El sector extractivo a su vez lo conforman los armadores industriales y artesanales, los que también operan sobre otros recursos pelágicos, como Jurel y Sardina común, conformando con ellos la Industria de Pelágicos desde las regiones de Valparaíso a Los Lagos. La tabla 4 muestra la serie histórica (años 2014–2020) de cuotas de la pesquería de Anchoveta y su fraccionamiento industrial-artesanal.

Tabla 4: Cuotas establecidas en pesquería de Anchoveta y fraccionamiento industrial-artesanal, años 2014–2020

AÑOS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 ⁴
Cuota Global (ton)	42.200	34.400	39.900	58.400	59.500	127.150	162.876
Cuota industrial	9.091	7.380	8.574	12.558	12.795	27.381	35.083
Cuota artesanal	32.233	26.165	30.398	44.524	45.365	97.077	124.385

Fuente: División de Administración Pesquera, Subpesca.

³ Según información entregada por SII

⁴ RPESQ N° 227-2019, Cuota Anual de Captura de Sardina común y Anchoveta, entre las regiones de Valparaíso a Los Lagos, año 2020 y decreto en trámite.

- **Sector Industrial**

Se observa que el sector pesquero industrial presenta una integración vertical en toda la cadena productiva, sin embargo, por el fraccionamiento tiene un acceso restringido a la extracción del recurso del 21,5% de la cuota del recurso Anchoveta. La tabla 5 muestra los 12 armadores industriales tenedores de Licencias transables clase A al año 2018 y su distribución de cuota. Estos derechos se encuentran moderadamente concentrados, pues presenta un indicador de concentración HHI⁵ de 1.817 puntos.

Tabla 5: Coeficientes de Participación LTP Clase A vigentes al año 2018

Nº	Armador Titular de LTP clase A	Coeficiente de participación
1	Alimentos Marinos S.A.	0,2222757
2	Blumar S.A.	0,2351204
3	Camanchaca Pesca Sur S.A.	0,1548101
4	Camanchaca S.A. Cia Pesq.	0,0077600
5	Novamar Spa.*	0,0146598
6	LITORAL Spa. PESQ.*	0,0261708
7	Foodcorp Chile S.A.	0,0397612
8	Isla Quihua S.A. Pesq.*	0,0000160
9	Landes S.A. Soc. Pesq.	0,0700215
10	Lota Protein S.A.	0,0163079
11	Orizon S.A.	0,2130065
12	San Lazaro Ltda. Com. Y Cons.	0,0000900
	Total	1,00

Fuente: División de Administración Pesquera, SUBPESCA. (*) EMT

De los 12 armadores actuales de LTP A, seis se encuentran relacionados entre ellos. Por otro lado, se observa que el número de embarcaciones industriales que opera anualmente sobre Anchoveta entre Valparaíso y los Lagos, ha disminuido considerablemente desde el año 2016 donde operaban 15 embarcaciones, hasta el año 2019 donde solo una embarcación ha declarado desembarque de Anchoveta. Dicho escenario se explicaría por la disponibilidad del recurso en zonas más costeras, donde la industria no puede pescar, por lo ésta que se ve incentivada a hacer traspasos de su cuota al sector artesanal.

⁵ Índice de Herfindahl-Hirschman (HHI) donde sí se define a S_i como la participación de mercado de la empresa i , entonces: $S_i = \frac{S_i}{\sum S_i}$; entonces $0 \leq HHI \leq 10.000$. En el caso de la institucionalidad chilena de competencia (FNE), si $HHI < 1.500$ se estaría en presencia de un mercado poco concentrado, en el caso de $1.500 < HHI < 2.500$ se trata de un mercado moderadamente concentrado y, finalmente para $HHI > 2.500$ indica una elevada concentración de mercado.

Tabla 6: N° de embarcaciones industriales con operación entre de Valparaíso y Los Lagos, periodo 2016-2019 (septiembre)

Año	2016	2017	2018	2019 (septiembre)
N° de embarcaciones operando	15	11	5	1

Fuente: SERNAPESCA

La mediana del desembarque de Anchoveta por viaje de pesca industrial para el período 2016-2019 (junio) fue de 32,74 ton., con un máximo de 389,9 ton/viaje y un mínimo de 0,256 ton/viaje (Tabla 7).

Tabla 7: Mediana del desembarque(ton) de Anchoveta por viaje, pesca industrial, periodo 2016 - 2019 (septiembre)

Período 2016-2019 (septiembre)	Mediana	Mínimo	Máximo	Desviacion estandar
Desembarque Anchoveta por viaje (ton)	32,74	0,256	389,9	53,02

Fuente: SERNAPESCA

Finalmente, cabe señalar que en el sector pesquero Industrial, hay tres EMT que podrían interesarse en participar en la subasta de Anchoveta VALPO-LAGOS y que corresponden a las empresas NOVAMAR Spa., Pesquera LITORAL Spa. y Pesquera Isla Quihua S.A..

- **Sector Artesanal**

Por su parte los armadores artesanales, poseedores del 76,4% de la cuota del recurso, no se encuentran integrados formalmente hacia adelante y las ventas las realizan al sector de plantas de procesos. Están sometidos a la medida de administración llamada Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por organización, desde la región de Valparaíso a la region de Los Lagos, con excepción de las regiones de O'higgins y La Araucanía.

Al observar la distribución regional de la cuota artesanal año 2019 (Tabla 8) se destaca la región del Biobío con el 79,6% de la cuota, y el mayor número de embarcaciones inscritas (Tabla 9).

Tabla 8: Distribución regional de la Cuota Artesanal de Anchoveta, Año 2019

Región	Distribución de cuota (%)
Valparaíso	6,21
O'Higgins	0,04
Maule	0,66
Biobío - Ñuble	79,60
Araucanía	1,24
Los Ríos	7,47
Los Lagos	4,60

Fuente: División de Administración Pesquera, SUBPESCA

Tabla 9: Número de Embarcaciones artesanales inscritas en la pesquería de Anchoveta, año 2019 (agosto)

Tipo de embarcación/Región	Valparaíso	O'Higgins	Maule	Biobío	Araucanía	Los Ríos	Los Lagos	Total
<9	140	1	0	107	12	32	170	462
9-12	42	0	9	236	14	8	80	389
12-15	9	0	3	43	4	8	20	87
15-18	26	0	10	281	1	30	33	381
Total	217	1	22	667	31	78	303	1.319

Fuente: Elaboración propia en base a información de Sernapesca. Cifra a Julio de 2019

La eslora promedio de las embarcaciones que operan en la pesquería de Anchoveta entre Valparaíso y Los Lagos es de 16,4 m. Mientras que la capacidad de bodega promedio para el mismo territorio es de 63,4 m³ (Tabla 10)

Tabla 10: Número de lanchas con operación sobre Anchoveta durante el periodo 2016-2019 (junio).

Región	Eslora (m)			Capacidad de Bodega (m ³)		
	Promedio	Mínima	Máxima	Promedio	Mínima	Máxima
Valparaíso	17,2	8,2	18,0	70,6	4,8	79,9
Biobío - Ñuble	16,3	6,9	18,0	63,1	3,0	80,0
Araucanía	9,9	5,8	15,0	18,2	1,0	77,7
Los Ríos	16,6	6,5	18,0	65,2	1,8	87,0
Los Lagos	16,4	9,0	18,0	60,6	6,0	79,9
Total	16,4	5,8	18,0	63,4	1,0	87,0

Fuente: Base de Sernapesca RPA y Desembarques

Durante el periodo 2016-2019 (junio), operaron 673 embarcaciones en la pesquería de Anchoveta (Tabla 11), de ellas, hay 396 embarcaciones (59%) que poseen solo un comprador, lo que plantearía la hipótesis de la existencia de oligopsonios a nivel regional que regularían la demanda a través de contratos de entrega entre empresas productoras de harina y armadores artesanales.

Tabla 11: Número de embarcaciones con ventas a una sola empresa periodo 2016- 2019 (junio)

Región de Desembarque	Nº de embarcaciones		Dependencia (%)
	Operando	Con un sólo comprador	
Valparaíso	19	18	95%
Biobío - Ñuble	538	321	60%
Araucanía	8	2	25%
Los Ríos	58	34	59%
Los Lagos	50	21	42%
Total	673	396	59%

Fuente: Base de datos desembarque Sernapesca

La pesquería de Sardina común y Anchoqueta VALPO-LAGOS es administrada como una pesquería mixta, lo anterior debido a que ambas especies comparten hábitat, por lo tanto el desembarque de ambas especies por viaje de pesca, se produce en distintas proporciones. Para operativizar esta condición del recurso, la administración pesquera aplica una imputación conjunta. En consideración a lo anterior, ingreso total de una marea, esta conformado por las toneladas desembarcadas de cada especie multiplicadas por el precio playa de cada especie.

La mediana del desembarque de Anchoqueta por viaje de pesca artesanal para el período 2016-2019 (junio) fue de 10,2 toneladas (Tabla 12), mientras que la mediana del desembarque de Sardina común por viaje para el mismo período fue de 22,8 toneladas (Tabla 13), es decir, hay una relación en el desembarque de Anchoqueta : Sardina común, equivalente a 1 : 2,23.

Tabla 12: Desembarque artesanal de Anchoqueta por viaje de pesca (ton) para el período 2016 - 2019 (junio) e Ingreso promedio por viaje (\$/viaje) producto del desembarque de Anchoqueta.

Región ⁶	Desembarque Anchoqueta por viaje (ton)				Ingreso por viaje promedio por embarcación ⁷
	Mediana	Mínimo	Máximo	Desviación Estándar	
Valparaíso	12,24	0,1	75,6	17,5	\$ 2.175.303
Biobío	11,41	0,001	80,5	16,8	\$ 1.988.391
Los Ríos	5,03	0,001	75,7	14,2	\$ 741.245
Los Lagos	2,00	0,001	58,8	10,2	\$ 1.234.321
Total general	10,23	0,001	80,5	16,6	\$ 1.880.435

Fuente: Base de datos desembarque y precios playa Sernapesca.

Tabla 13: Desembarque artesanal de Sardina común por viaje de pesca (ton) para el período 2016 - 2019 (junio) e Ingreso promedio por viaje (\$/viaje) producto del desembarque de Sardina común.

Región ⁸	Desembarque Sardina común por viaje (ton)				Ingreso por viaje promedio por embarcación ⁹
	Mediana	Mínimo	Máximo	Desviación Estándar	
Valparaíso	15,51	0,3	71	17	\$ 2.332.374
Biobío	21,48	0,001	80	21	\$ 2.994.560
Los Ríos	52,34	0,010	80	22	\$ 5.020.845

⁶ La región de la Araucanía se excluyó de la tabla ya que se observó bajos niveles de desembarque de Anchoqueta que indican que en esta región la pesquería no es atractiva comercialmente, ya que presenta una mediana de 0,03 ton y un ingreso promedio de \$6.089 por marea

⁷ Corresponde al promedio del desembarque de Anchoqueta multiplicado por precio playa promedio observado en el año de desembarque. Para el año 2016, el precio fue de 120.000 \$/ton, el año 2017, fue de 119.000 \$/ton, y el año 2018 y 2019 fue de 115.555 \$/ton. Para todos los casos se consideró un único precio entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos.

⁸ La región de la Araucanía se excluyó de la tabla ya que se observó bajos niveles de desembarque de Sardina común que indican que en esta región la pesquería no es atractiva comercialmente, ya que presenta una mediana de 0,04 ton y un ingreso promedio de \$10.547 por marea

⁹ Corresponde al promedio del desembarque de Sardina común multiplicado por precio playa promedio observado en el año de desembarque. Para el año 2016, el precio fue de 117.000 \$/ton, el año 2017, fue de 119.000 \$/ton, y el año 2018 y 2019 fue de 112.727 \$/ton. Para todos los casos se consideró un único precio entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos.

Los Lagos	2,77	0,001	69	13	\$ 1.073.776
Total general	22,79	0,001	80,4	21,6	\$ 3.124.475

Fuente: Base de datos desembarque y precios playa Sernapesca.

Finalmente, en el sector pesquero artesanal existen 673 embarcaciones con operación, que corresponden a 396 armadores activos, por lo que se infiere que habrían 396 EMT que podrían interesarse en participar en la subasta de Anchoqueta VALPO-LAGOS.

Procesamiento

Respecto a las plantas de proceso reductoras, entre los años 2016 y 2018 hubo 18 empresas entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos (Anexo 1), productoras de harina y aceite de pescado, que dan cuenta del trabajo de 22 plantas de proceso, las que se concentran mayormente en la región del Biobío. Del total de plantas reductoras, cinco son EMT (SOPESA de la región de Valparaíso, Comercializadora Azul profundo, Industrias Isla Quihua S.A. y Pesquera Bahía Coronel de la región del Biobío y Los Glaciares S.A. de Los Lagos). El sector reductor, medido en la cantidad de producción de harina y aceite de pescado, no se encuentra concentrado, registrando un indicador HHI¹ de 904 puntos.

Adicionalmente, existen ocho plantas que entre el 2016 y el 2019, han procesado productos provenientes de pequeños pelágicos dirigidos a consumo humano, ubicadas en las regiones de Valparaíso, del Biobío y Los Lagos (Tabla 14), dos de ellas se encuentran integradas verticalmente con tenedores de LTP A. Del total de plantas que procesan recursos pelagicos para consumo humano, cuatro son EMT (Incomar Ltda., Pesca Ltda., Pesquera Marishell Ltda. de la región del Biobío, y Procesadora Navarino S.A. de la región de Los Lagos).

Tabla 14: Número de plantas por región con procesamiento de pequeños pelagicos dirigido a consumo humano, período 2016-2018 (junio)

Región	Nº de plantas
Valparaíso	1
Biobío	5
Los Ríos	0
Los Lagos	2

Fuente: Sernapesca

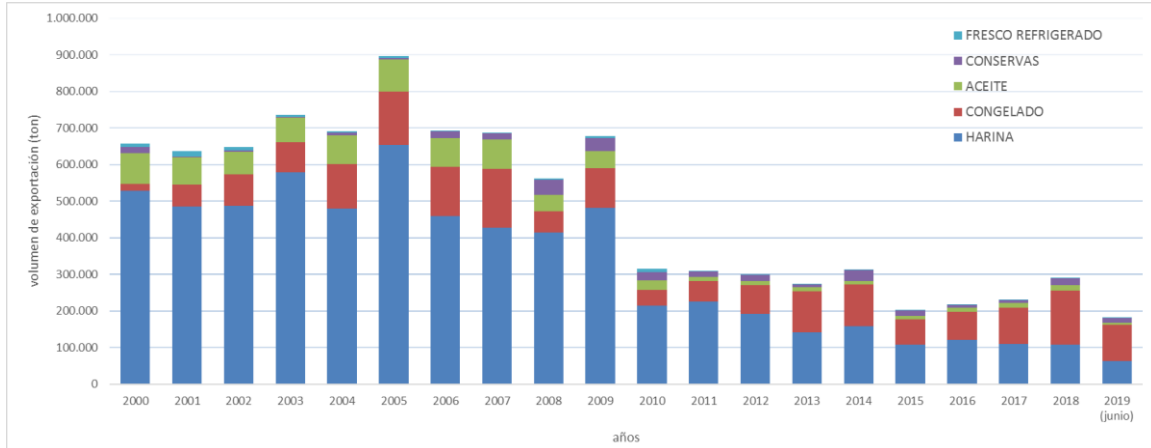
Finalmente, del sector procesamiento para consumo humano como la industria reductora, se obtiene que hay nueve EMT que podrían interesarse en participar en la subasta de Anchoqueta VALPO-LAGOS.

Exportaciones

Desde el año 2000 al 2017, las cifras de exportaciones de recursos pelagicos fueron lideradas por la línea de elaboración de harina de pescado, tendencia que cambió el año 2018, en donde la línea de

congelados tomó el primer lugar en cuanto a volumen de exportación (Figura 1) representado principalmente por Jurel.

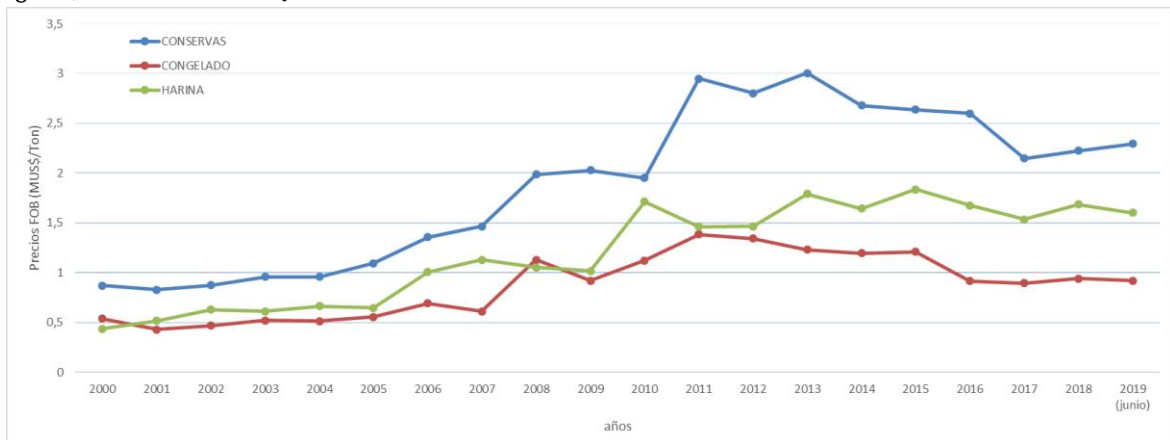
Figura 1: Volumen de exportación (ton) por línea de elaboración de recursos pelágicos, Serie 2000–2019 (junio).



Fuente: elaboración propia en base a información IFOP-ADUANAS

De todas las líneas de exportación de recursos pelagicos, el mayor precio FOB lo alcanzan las conservas, seguido por el precio de exportación de la harina de pescado, que se ha mantenido por sobre los 1.500 US\$/ton desde el año 2013 a la fecha (Figura 2).

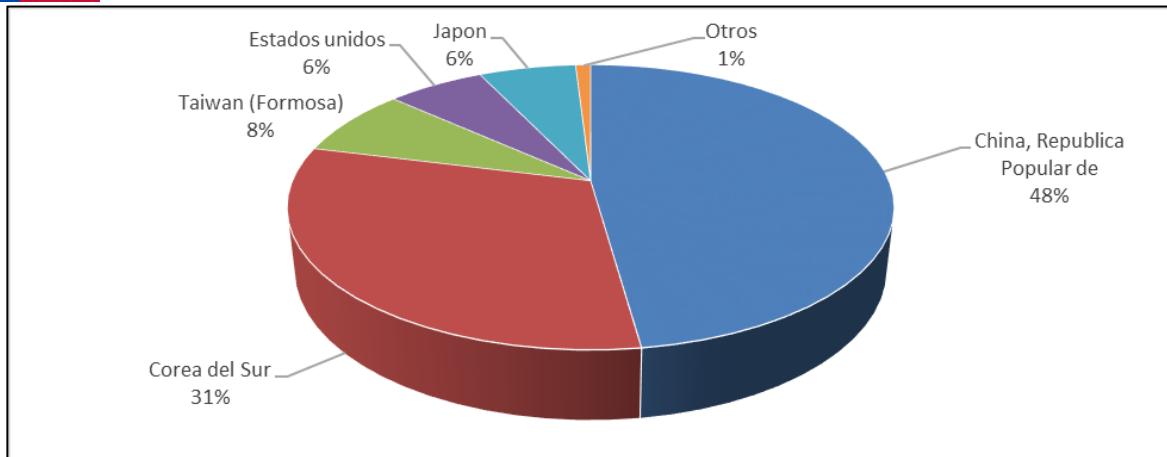
Figura 2: Precios FOB (MUS\$/Ton), para líneas de conservas, congelados y harina proveniente de recursos pelagicos, serie 2000–2019 (junio)



Fuente: elaboración propia en base a información IFOP-ADUANAS

Para el periodo 2016–2019 (junio), los países que más importaron productos derivados de recursos pelagicos desde Chile, son Nigeria y China con el 21% y 19% respectivamente, volumen que corresponde principalmente a productos congelados, seguido de harina de pescado y aceite. (Figura 3).

Figura 3: Principales Destinos de Exportación de recursos pelagicos (en Volumen) Año 2016–2019 (junio).



Fuente: Fuente: Elaboración propia en base a información de IFOP-ADUANAS

4. Recursos asociados a la explotación de la Anchoveta

Respecto a las especies asociadas, el marco de referencia es la resolución que establece la nomina de pesquerías industriales (Res. Ex. N° 3200-2013) la cual en su numeral 4 indica que: "En el caso que algunas de las especies asociadas se encuentren administradas mediante LTP o PEP, el titular deberá contar con una licencia o permiso para hacer efectiva su operación de pesca", lo anterior se transforma en una barrera de entrada para los titulares de las siguientes pesquerías:

- Jurel AyP-ANTOF
- Jurel ATCMA-COQ
- Jurel VALPO-ARAUC
- Jurel RIOS-LAGOS
- Sardina española AyP-ANTOF
- Sardina española ATCMA-COQ
- Sardina común VALPO-LAGOS

De lo anterior, resulta que en la licitación del recurso Anchoveta pueden ser potenciales interesados los 23 armadores que actualmente cuentan con LTP A y B de las pesquerías antes señaladas, de los cuales, 18 son EMT (Tabla 15).

Tabla 15: Potenciales interesados en adquirir Anchoveta, en marco de la norma que rige a las especies asociadas.

Nº	tipo LTP	Titular
1	LTP A	Arica Seafood Producer S.A.
2	LTP A	Bahia Caldera S.A. Pesq.
3	LTP A	Corpesca S.A.
4	LTP A	Isladamas S.A. Pesq.
5	LTP A	PACIFICBLU Spa.
6	LTP A y B	Pedro Irigoyen Ltda. Inv.

7	LTP A	Sur Austral S.A. Pesq.
8	LTP B	Abastecimiento Del Pacifico S.A.
9	LTP B	Alimentos Del Sur Spa.
10	LTP B	Atilio Reyes Barrera
11	LTP B	Carlos Saez Alarcon
12	LTP B	Cristian Silva Lorca
13	LTP B	Eric Aracena Reynuaba
14	LTP B	Fabian Monsalve Salas
15	LTP B	Giulliano Reynuaba Salas
16	LTP B	Gonzalo Galdames Santibañez
17	LTP B	Inversiones Tridente Spa.
18	LTP B	Julio Saez Muñoz
19	LTP B	Pesq. Lepe Ltda.
20	LTP B	Procesos Tecnologicos Del Bio Bio S.A.
21	LTP B	Soc. Com. De Servicios Y Transportes Sta Ltda.
22	LTP B	Soc. Pesquera Mehuin Rey Ltda.
23	LTP B	Susan Monsalve Salas

Fuente: informe subastas SUBPESCA

En términos generales, desde los tenedores de LTP A y B de otras pesquerías pelagicas, hay 18 EMT que podrían interesarse en participar en la subasta de Anchoveta VALPO-LAGOS.

5. Otros interesados en subasta de Anchoveta

Las empresas que han participado en subastas de pequeños pelagicos y que son adjudicatarios de LTP clase B de pesquerías como el Jurel VALPO-ARAUC, Jurel RIOS-LAGOS, Jurel AyP-ANTOF, Jurel ATCMA-COQ, Sardina común VALPO-LAGOS, Sardina española AyP-ANTOF, Sardina española ATCMA-COQ, también podrían estar interesados en participar en la subasta de Anchoveta VALPO-LAGO. En total hay 12 nuevas empresas adjudicatarias de cuotas por subasta LTP B, todas tienen clasificación EMT (Tabla 16).

Tabla 16: Nuevos adjudicatarios de LTP B por medio de subastas de pesquerías de pelágicos.

Nº	Adjudicatarios LTP B
1	Alsan Ltda
2	David Allende Escobar
3	Egc Brama Autralis Seafoods S.A.
4	Fidel Benavides Vallejo
5	Frozen Sea S.A.
6	Iripesca Ltda.
7	Orion Limitada

8	Pesquera B Y B
9	Pesquera Genova Ltda
10	Ramon Lopez Pesca Artesanal Eirl
11	Servicios Maritimos Pesqueros Cmp Eirl
12	Wood Quality S.A.

Fuente: informe de subastas SUBPESCA

Además de los adjudicatarios de LTP B, los demás oferentes que participaron en las subastas LTP B de pesquerías pelagicas, y que no se adjudicaron lotes, también podrían estar interesados en participar en adquirir cuota de Anchoveta entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos (Tabla 17). Se contabilizan en total 46 nuevos oferentes, de los cuales 41 son EMT.

Tabla 17: Oferentes participantes en subastas de pequeños pelagicos.

Nº	Nombre De Oferentes Subastas Ltp B
1	Abdón Zambrano Salgado
2	Adriana Poblete Aravena
3	Daniel Santiago García Campos
4	Enrique Poblete Novoa
5	Gianluca Mora Poblete
6	Joaquín Silva Duran
7	Omar Fernando Gómez Almonte
8	Rolando Rivera Osses
9	Telmo Leiva Saavedra
10	Alejandro Macaya Hidalgo
11	Almar Spa
12	Augusto Fernández Pacheco
13	Bahías Del Sur Ltda.
14	Bernardo Samuel Ceballos Mancilla
15	Carlos Enrique San Martín Pincheira
16	Comercial Austral Spa
17	Comercializadora Agomar Ltda.
18	Domingo Inostroza Suazo
19	Fidel Benavides Herrera
20	Francisco Del Transito Gaete Hernández
21	Gustavo Pradel Elqueta
22	Hernán Maldonado Muñoz
23	Ingrid Mary Gutiérrez Salinas
24	Jorge Cea Angulo
25	Jorge Gutiérrez Villagrán
26	Julia Pérez Muñoz

27	Julio Malhue Rojas
28	Karen Betancourt Palma
29	Marco Silva Duran
30	María Candelaria Fierro San Martín
31	Orlando Allende Chaparro
32	Osvaldo Jorquera Monsalvez
33	Pesquera Ralun S.A.
34	Pesquera Santa Lucia Ltda.
35	Raúl Monsalves Cisternas
36	Rodrigo Inostroza Rovegno
37	Sandra Gajardo Palma
38	Soc. Centro Pesquero Isla Del Rey Ltda.
39	Soc. De Inversiones Caboma Ltda.
40	Soc. Pesq. Hanga Roa Ltda.
41	Soc. Pesquera Carmar Ltda.
42	Soc. Pesquera Agua Del Obispo Ltda.
43	Soc. Pesquera Al Sur De La Isla Ltda.
44	Soc. Pesquera Isla Márquez De Mancera Ltda.
45	Soc. Pesquera Río Mar Ltda.
46	Sociedad Pesquera Inostroza E Hijos Limitada

Fuente: informe de subastas SUBPESCA

Otros posibles interesados en adquirir LTP clase B de Anchoqueta, son aquellas empresas que en el marco del artículo 3º letra c), han participado de la cuota de reserva de consumo humano, asociada al 1% de la cuota global de captura de especies como el Jurel, Anchoqueta y Sardina común de las regiones de Valparaíso a Los Lagos, son dos empresas adjudicatarias y ambas son EMT (Tabla 18).

Tabla 18: Otros posibles interesados en adquirir LTP clase B de Anchoqueta, por adquirir cuota de reserva de consumo humano a través de subastas.

Nº	Adjudicatario consumo humano
1	Empacadora Lota Seafood SA
2	Distribuidora de productos del mar INCOMAR

Fuente: informe subastas SUBPESCA

Además de los adjudicatarios de cuota para consumo humano, los demás oferentes que participaron en las subastas de cuota de reserva de consumo humano de pesquerías pelagicas, y que no se adjudicaron lotes, también podrían estar interesados en participar en adquirir cuota de Anchoqueta entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos (Tabla 19). Se contabilizan seis potenciales oferentes, de los cuales, cinco son EMT.

Tabla 19: Oferentes participantes en subastas de cuota de reserva de consumo humano de pequeños pelagicos.

Nº	Nombre de oferentes cuota consumo humano
1	Sind. De trab. Ind. Caleta Cerro Verde
2	Carlos Navarro y Compañía Ltda.
3	Inversiones e Inmobiliaria Coronel Ltda.
4	Soc. de Inversiones Caboma Ltda.
5	Supermercados Longavi S.A.
6	Pesquera Tubul S.A.

Fuente: Informe de subastas SUBPESCA

En conclusión, desde la participación en subastas de LTP B y cuota para consumo humano hay 60 EMT que podrían interesarse en participar en la subasta de Anchoqueta VALPO-LAGOS

6. Nuevo titulares

Del análisis de los negocios traslaticios de dominio entre empresas realizados entre el 2016 y el 2019, considerando negocios de compra venta, compra venta con fideicomiso, arrendamientos, aportes de capital, comodato y adjudicación, en relación a los recursos, Jurel VALPO-ARAUC, Jurel RIOS-LAGOS, Jurel AyP-ANTOF, Jurel ATCMA-COQ, Sardina común VALPO-LAGOS, Sardina española AyP-ANTOF, Sardina española ATCMA-COQ los nuevos titulares que han adquirido LTP B son seis (Tabla 20), no obstante, cuatro de ellos corresponde a empresas que pertenecen al sector pesquero y cuatro de ellas son EMT.

Tabla 20: Nuevos titulares de LTP clase B de pequeños pelagicos por negocios entre empresas

Nº	Nuevo titulares por negocios entre empresas
1	Centro Sur Spa. Pesq.
2	Congelados Pacifico Spa.
3	Inversiones Delta Spa
4	Inversiones Pesqueras Spa.
5	Inversiones Santa Victoria Spa
6	Pesca Fina Spa.

Fuente: SII

7. Estimación de potenciales oferentes por categoría

Con base en la revisión de la información disponible se puede señalar que el número de posibles interesados en participar de la subasta de Anchoqueta VALPO-LAGOS corresponde a 518 personas naturales y jurídicas. De esta estimación, el 96% de los potenciales oferentes opera entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos y aproximadamente el 94% corresponde a EMT (Tabla 21).

Tabla 21: Estimación del número de potenciales oferentes por categoría.

Categoría/unidad de pesquería	EMT	zona VALPO-LAGOS	Total
Nº de armadores de lanchas con operación sobre Anchoveta	396	396	396
Nº de tenedores de LTP A	1	9	9
Nº Empresas dueñas de plantas reductoras	5	15	15
Nº Plantas que procesan productos para consumo humano	4	6	6
Nº Titulares LTP A y B de otras pesquerías pelágicas	18	13	20
Nº oferentes adjudicatarios de LTP B pesquerías pelágicas	12	9	12
Nº oferentes no adjudicatarios de subastas de pesquerías pelágicas	41	39	46
Nº oferentes adjudicatarios LTP B para consumo humano	2	2	2
Nº oferentes no adjudicatarios de subastas para consumo humano	5	6	6
Nº Adjudicatarios LTP B por negocios de empresas	4	3	6
Total	488	498	518

Fuente: elaboración propia con información SII, informe subastas SUBPESCA

8. Número y Tamaño de Cortes o Lotes a Subastar.

8.1. Elementos de equidad en el acceso a considerar en el diseño de las bases administrativas para subastas de Licencias transables de pesca clase B.

En materia de libre competencia, la problemática de acceso a la actividad extractiva fue resuelta ante consulta efectuada el año 2012, concluyéndose que, desde el punto de vista de la defensa de la libre competencia, no es estrictamente necesario implementar un mecanismo de subasta para asignar cuotas de pesca. Lo anterior, con independencia de **la idoneidad de dicho sistema para alcanzar otros fines que se pudiesen estimar como pertinentes**. En ese marco el artículo 27 de la Ley de Pesca, señala como objetivos de la aplicación del instrumento: *"...que permita un adecuado acceso a la actividad pesquera extractiva incluyendo a las empresas pequeñas y medianas de conformidad a la Ley 20.416..."* dejando en evidencia por tanto la necesidad de crear un mercado competitivo (que resguarda el retorno para la sociedad) pero con las restricciones propias de consideraciones de acceso preferencial, que podrían en el diseño, alejarse del objetivo maximizador económico en el corto plazo.

Acceso a nuevos entrantes.

El Reglamento en su Artículo 5, numeral iv, indica que siempre la cuota a subastar debe considerar al menos 3 lotes, diluyendo así concentraciones ante cuotas bajas.

En su Artículo 12, resguarda la participación de los actores menores, señalando como restricción a la adjudicación en la subasta el 40% de la cuota a ser subastada. Cabe destacar que dentro de los nuevos entrantes se encuentran operadores personas naturales y EMT cuya participación no sólo queda

acotada a su reserva exclusiva, sino también deben generarse condiciones para competir por la fracción complemento (60% restante de la cuota a subastar).

Elementos que condicionan el acceso.

1. Desprendidas desde el marco legal.

- a) La industria cuenta con un 95% de la cuota del recurso a subastar (descontado el 5% a ser licitado), situación que otorga una posición mejorada respecto de cualquier nuevo entrante e incumbente con baja participación en el recurso. Esta ventaja relativa se da desde el momento en que el impuesto específico de las cuotas LTP A son de baja cuantía en relación al precio de mercado dejado en evidencia en el mercado secundario de cuotas industriales registrado durante el año 2018 (negocios traslaticios y no traslaticios).
- b) De igual manera la pesca artesanal, potencial interesado en acceder a la cuota a subastar, detenta una cuota del 77%, con una asignación del 80% en las regiones del Biobío y Ñuble, y sobre cuyas toneladas no se encuentra afecto un pago, excepto la patente asociada a la embarcación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 50D de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2. Desde la caracterización de la industria

- a) Especificidad de la actividad económica resultado de la escala local y comercial que esta se realiza.

Esta es una pesquería de gran alcance geográfico y con gran heterogeneidad de actores, con una participación industrial del 21,5% de la cuota global, y con una pesca artesanal de alta dependencia del poder comprador.

Actividad con presencia principalmente en la región del Biobío, seguido por las regiones de Valparaíso y Los ríos, pero no por eso menos importantes desde la mirada local.

Diversidad de intereses en disputa, dentro de las cuales el más reciente está constituido por plantas de elaboración EMT, que participaron en la subastas de cuota para consumo humano efectuada el año 2016, de los recursos Anchoqueta AyP-ANTOF, Anchoqueta ATCMA-COQ, Anchoqueta VALPO-LAGOS, Sardina común VALPO-LAGOS, Jurel AyP-LAGOS, Sardina austral LAGOS y Sardina austral AYSÉN.

Se debe considerar la heterogeneidad de actores de esta pesquería al momento de diseñar la subasta, en particular en lo relativo al número y tamaño de los lotes a subastar, como también del monto de las garantías de seriedad de la oferta a requerir.

- b) Los potenciales nuevos entrantes constituyen actores de marcadas asimetrías con los actuales tenedores de LTP clase A de la pesquería, por lo que se requiere diseñar lotes que permitan oportunidad de acceso.

9.2. Parámetros para la determinación del N° de lotes a subastar

Se ha señalado que la cantidad de lotes a subastar dependerá de los niveles de concentración de la industria, tamaño de la cuota y la condición biológica del recurso, lo que se señalará en las bases administrativas. Un factor adicional a considerar es que el tamaño propuesto de cada lote cubra una determinada cantidad de veces a un viaje de pesca promedio, por área geográfica y por tipo de oferente.

Sobre este último punto y como antecedente, se indica que para el caso de naves operando del sector industrial, la mediana del desembarque de Anchoqueta de un viaje de pesca es de 32,74 toneladas con un mínimo de 0,256 ton/viaje y un máximo de 389,9 ton/viaje (Tabla 7), mientras que para la pesca artesanal, la mediana del desembarque de Anchoqueta por viaje es de 10,2 toneladas, con un mínimo de 0,001 ton/viaje y máximo de 80,5 ton/viaje (tabla 12)

En consideración a los elementos de contexto contenidos en el presente informe y particularmente dada la heterogeneidad de potenciales interesados, la determinación de los lotes se configura de acuerdo a lo siguiente:

1. Dado que más del 90% de los potenciales oferentes son EMT¹⁰, se asigna el 60% de la cuota a subastar para este grupo de empresas, lo cual corresponde al 3% de la fracción industrial de la cuota año 2020. Lo anterior se traduce en 1.052,49 t para asignación exclusiva a este subgrupo. Este criterio se refuerza con la disminución sostenida en el tiempo de la operación de embarcaciones industriales sobre el recurso Anchoqueta debido a la gran cantidad de traspasos que realiza el sector industrial al sector artesanal.
2. Dada la gran cantidad de potenciales oferentes EMT, se diseñan 11 lotes, tres lotes de 10%, cuatro lotes de 5% dos lotes 3%, y 2 lote de 2%, los que cubren 17,2, 8,6, 5,1 y 3,4 mareas respectivamente. Lo anterior se hace cargo de la diversidad de actores y alto número de potenciales interesados. Los lotes mas grandes, tienen la finalidad de incentivar la entrada de nuevos actores o de propender competencia entre los actuales participantes de la pesquería.
3. Los lotes sin restricción de oferente son cuatro en total, con un tamaño de 10% cada uno, es decir, cada lote contiene 175,415 toneladas, que equivale a 5,4 salidas de pesca industrial y equivale 17,2 viajes de pesca artesanal.

¹⁰ Toda empresa de menor tamaño conforme a la Ley 20.416

9. Dimensión de la Garantía de Seriedad de la Oferta

Respecto del monto de la garantía de seriedad de la oferta asociada a cada lote; éste garantiza la participación responsable de los interesados, sin sacrificar los espacios para una participación amplia de los oferentes que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento. Se ha estimado que esta garantía de seriedad de la oferta no constituye una barrera a la entrada a nuevos actores, y al mismo tiempo tiende a asegurar la integridad del proceso, esto es asegura el cumplimiento de la obligación contraída y disuade comportamientos no deseados.

Esta garantía queda determinada por la valoración que la sociedad efectúa del recurso en particular, expresado por el valor de sanción vigente de la Anchoqueta, esto es 1,6 UTM/t. de acuerdo al Decreto Exento N° 467 del 2018.

Entendiéndose que el daño efectuado a la sociedad en razón a la no concreción del contrato suscrito vía subasta debe ser proporcional a lo que la sociedad deja de percibir o a lo que posterga, el costo de garantía queda expresado en función de lo anterior y del tiempo que la Administración demora en reasignar los recursos, esto es: $1,6 \text{ UTM/t} / 12$ (doce meses), todo lo anterior por cada tonelada.

10. Conclusión

De acuerdo al diseño propuesto, la estructura de las bases administrativas para subastar el recurso Anchoqueta unidad de pesquería centro sur, queda definido en la Tabla 22 de la siguiente manera:

Tabla 22: Lotes a subastar y precio mínimo en \$ y UTM

Tipo	Lote	%	Toneladas 2020	Precio Mínimo en \$.	Precio Mínimo en UTM
Empresa de menor tamaño conforme a Ley 20.416	1	10%	175,4150	580.306	11,8
	2	10%	175,4150	580.306	11,8
	3	10%	175,4150	580.306	11,8
	4	5%	87,7075	290.153	5,9
	5	5%	87,7075	290.153	5,9
	6	5%	87,7075	290.153	5,9
	7	5%	87,7075	290.153	5,9
	8	3%	52,6245	174.092	3,5
	9	3%	52,6245	174.092	3,5
	10	2%	35,0830	116.061	2,4
	11	2%	35,0830	116.061	2,4
Sin restricción de oferente	12	10%	175,4150	580.306	11,8
	13	10%	175,4150	580.306	11,8
	14	10%	175,4150	580.306	11,8
	15	10%	175,4150	580.306	11,8

Fuente: elaboración propia Valor UTM noviembre de 2019 equivalente a 49.229 \$/UTM según SII, Valor de Sanción Según DTO. Exento N° 467 de 2018, vigente para Anchoqueta: 1,6 UTM/ton.

Tabla 23: Lotes a subastar y garantía de seriedad de la oferta por lote

Tipo	Lote	%	Toneladas 2020	Garantía en \$
Empresa de menor tamaño conforme a Ley 20.416	1	10%	175,4150	1.151.401
	2	10%	175,4150	1.151.401
	3	10%	175,4150	1.151.401
	4	5%	87,7075	575.700
	5	5%	87,7075	575.700
	6	5%	87,7075	575.700
	7	5%	87,7075	575.700
	8	3%	52,6245	345.420
	9	3%	52,6245	345.420
	10	2%	35,0830	230.280
	11	2%	35,0830	230.280
Sin restricción de oferente	12	10%	175,4150	1.151.401
	13	10%	175,4150	1.151.401
	14	10%	175,4150	1.151.401
	15	10%	175,4150	1.151.401

Fuente: elaboración propia. El valor de la garantía en pesos corresponde a la siguiente expresión: $(1/12) \times \text{Valor sanción vigente Anchoveta (UTM/ton)} \times \text{Valor UTM noviembre 2019} \times \text{ton lote}$.

Anexo 1: Empresas que procesan Harina y aceite de Pescado por región entre Valparaíso y Los Lagos y número de plantas asociadas.

Región	Empresa	Nº Plantas
Valparaíso	SOPESA S.A. (PLANTA 2)	1
Biobío	ALIMENTOS PESQUEROS SPA	1
	BLUMAR S.A.	2
	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	2
	COMERCIALIZADORA AZUL PROFUNDO S.A.	1
	FOODCORP CHILE S.A.	1
	INDUSTRIA PROCESADORA DE ACEITES Y GRASAS S.A.	1
	INDUSTRIAL MAULE LTDA.	1
	INDUSTRIAS ISLA QUIHUA S.A.	1
	LOTA PROTEIN S.A.	1
	ORIZON S.A.	2
	PESQUERA BAHIA CORONEL S.A.	1
	PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A.	1
	SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A.	1
Lagos	LOS GLACIARES S.A.	1
	PESQUERA LA PORTADA S.A.	1
	PESQUERA PACIFIC STAR S.A.	1
	SALMONOIL S.A.	1
Ríos	BLUMAR S.A.	1
Total		22